



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA METROPOLITANA**  
Licencia de funcionamiento N° 07149 del 1 de noviembre de 2024  
Dane: 108001075191 Nit: 802.007.478-8  
Calle 50 N° 8-Sur 09 Barrio 7 de abril  
Barranquilla - Atlántico

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                     |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|
| <b>CONTRATO No:</b>  | CONT-002                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha de inicio: | 24 de junio de 2026 |
| <b>CONTRATANTE:</b>  | Institución Educativa Distrital Comunitaria Metropolitana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                     |
| <b>NIT:</b>          | 802.007.478-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |                     |
| <b>CONTRATISTA:</b>  | SIGIFREDO ENRIQUE RAMOS SANTANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |                     |
| <b>CEDULA / NIT:</b> | 72.134.033                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                     |
| <b>SUPERVISOR:</b>   | Johanna Portilla Ávila                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |                     |
| <b>OBJETO:</b>       | REPARACIONES LOCATIVAS: MANTENIMIENTO DE SANITARIOS, LAVAMANOS, REDES HIDRAULICAS Y ORINAL, CAMBIO DE LUMINARIAS QUEMADAS POR NUEVAS, MANTENIMIENTO DE ABANICOS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTAS DE ALUMINIOS Y MADERA, MANTENIMIENTO DE PODA DE JARDINES INTERIOR Y EXTERIOR, INSTALACION DE PASAMANOS EN TIENDA ESCOLAR Y COMEDOR, REFUERZO Y ADECUACION DE SOPORTE EN MESONES DE LABORATORIO, MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA EN GABINETES DE LABORATORIOS, REPARACION DE CIELO RASO POR CORTO ELECTRICO, RESANE Y PINTURA EN BLOQUE ADMINISTRATIVO, PREESCOLAR Y EXTERIOR, A TODO COSTO. |                  |                     |
| <b>VALOR:</b>        | Veintiocho Millones Ciento Setenta y Nueve Mil pesos M/L (\$ 28.179.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |                     |
| <b>PLAZO</b>         | (99) Días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                     |

Entre los suscritos **JAVIER FORERO SERRANO**, con cédula de ciudadanía Número 93.357.139 de Ibagué - Tolima, en calidad de Rector(a) de la **I E DISTRITAL COMUNITARIA METROPOLITANA** con **NIT 802.007.478-8**, Que de conformidad con lo establecido por el artículo 11 y 13 de la ley 715 de 2001, ley 80 de 93, en el artículo 11 numeral 1 y artículo 39, ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008. Compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién en adelante se llamará **“EL CONTRATANTE”** y el señor **SIGIFREDO ENRIQUE RAMOS SANTANA**, con cédula de ciudadanía número 72.134.033 de Barranquilla (Atlántico) quien actúa a nombre propio y quien en adelante y para efecto del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** reparaciones locativas: mantenimiento de sanitarios, lavamanos, redes hidráulicas y orinal, cambio de luminarias quemadas por nuevas, mantenimiento de abanicos, mantenimiento de puertas y ventas de aluminios



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA METROPOLITANA**

**Licencia de funcionamiento N° 07149 del 1 de noviembre de 2024**

**Dane: 108001075191    Nit: 802.007.478-8**

**Calle 50 N° 8-Sur 09    Barrio 7 de abril**

**Barranquilla - Atlántico**

y madera, mantenimiento de poda de jardines interior y exterior, instalación de pasamanos en tienda escolar y comedor, refuerzo y adecuación de soporte en mesones de laboratorio, mantenimiento de puertas de madera en gabinetes de laboratorios, reparación de cielo raso por corto eléctrico, resane y pintura en bloque administrativo, preescolar y exterior, a todo costo, acorde con la normatividad que le sea aplicable sobre la materia y conforme a las condiciones estipuladas en este documento

**SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de Veintiocho Millones Ciento Setenta y Nueve Mil pesos M/L (\$ 28.179.000). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** Un abono del 50% una vez entregado el primer proceso contable y dos últimos pagos cada uno de 25% después del informe por parte del supervisor. Cumpliendo con los requisitos de ejecución: Registro presupuestal, Idoneidad, Designación del Supervisor y Acta de inicio. El CONTRATISTA, deberá presentar con previa entrega la factura y/o cuenta de cobro e informe por parte del contratista en la oficina de la rectoría, con el informe por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo 1.** Para la realización del pago El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la ejecución de este contrato se estipula (99) Días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar la Vigencia fiscal 2026. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar las siguientes actividades: 1. mantenimiento de 4 sanitarios, 2 lavamanos, reparación de redes hidráulicas, mantenimiento de 4 orinales e imprevistos (incluye accesorios menores y mano de obra), 2. instalación de 40 lámparas led y 40 bombillos, incluye desmonte de luminarias existentes y prueba de funcionamiento, 3. mantenimiento preventivo de 40 abanicos de pared (limpieza, lubricación, cambio de capacitores y ajustes eléctricos menores), 4. mantenimiento de 16 puertas de aluminio (ajuste de bisagras, cerraduras y bisagras, marcos y lubricación), 5. mantenimiento de 7 puertas de madera (lijado, ajuste, reparación de cerraduras y aplicación de acabados), 6. poda y mantenimiento de jardines interiores y exteriores, incluyendo recolección y disposición final de residuos vegetales, 7. instalación de pasamanos en tubo galvanizado de 1 1/2", con soldadura, anticorrosivo y pintura esmalte color blanco, 8. apertura de acceso a tienda escolar y adecuación de escalinata, incluye demolición, retiro de escombros y acabados, 9. refuerzo y adecuación de soporte metálico para mesones de laboratorio con ángulo de 1 1/2", tubo galvanizado de 1", soldadura, pintura epoxica y anclaje de expansión, 10. mantenimiento de 16 puertas de madera en gabinetes de laboratorio (ajuste, reparación de bisagras y acabados), 11. reparación de cielo raso por corto eléctrico, incluyendo instalación de 3 láminas de eternboard e icopor, estructura y acabado, 12. resane y pintura de 50 m2 en bloque administrativo, preescolar y áreas exteriores, color beige, incluyendo preparación de superficies y aplicación de dos manos de pintura. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir al CONTRATISTA la legalización oportuna del contrato. 2. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Suministrar al contratista los elementos, información y herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, y proveer un espacio físico en sus instalaciones para el personal del CONTRATISTA que deba estar allí para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado. 5. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 7. Efectuar a través del supervisor y/o interventor del contrato el seguimiento a su ejecución, para recibir a satisfacción el objeto del contrato. 8. Permitir la revisión de la información y suministrar cuando sea necesario, de manera que se permita al CONTRATISTA desarrollar el objeto contractual adecuadamente. **SÉPTIMA.**



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA METROPOLITANA**

**Licencia de funcionamiento N° 07149 del 1 de noviembre de 2024**

**Dane: 108001075191 Nit: 802.007.478-8**

**Calle 50 N° 8-Sur 09 Barrio 7 de abril**

**Barranquilla - Atlántico**

**RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** Responde por la forma como ejecuta el contrato y los efectos generados por sus actuaciones. **OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA** la garantía única de cumplimiento será igual al 10% del valor total del mismo con un plazo igual al de la vigencia del Contrato y 120 días más, y el buen manejo y correcta inversión del anticipo será igual al 100% del valor del anticipo con un plazo igual al de la vigencia del Contrato y 120 días más, la cual será expedida por una Compañía Aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera con los amparos y condiciones que en ella se consignen para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. El valor de esta garantía. **NOVENA DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de la duración del contrato será de (99) Días. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista. **DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza administrativa, de tal manera que El CONTRATISTA prestará sus servicios con plena autonomía e independencia y con sus propios medios, y se celebra conforme a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA. PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE.** Podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 18 Ley 80 de 1993. Igualmente, en el contrato son aplicables, los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en las condiciones que la ley 80 de 1993 lo señala. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a la apropiación presupuestal de: Mantenimiento y Reparación, No. CDP 002 de 22 de junio de 2026. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Distrito de Barranquilla, Cll 50 N° 8 sur – 09 en 7 de abril, Sede Principal de la Institución Educativa Distrital Comunitaria Metropolitana. **DÉCIMA CUARTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Declara bajo la gravedad de su juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades para celebrar el presente contrato, igualmente se compromete a favor de la Institución Educativa Distrital Comunitaria Metropolitana, a avisarle inmediatamente en caso de que sobrevinieron alguna de tales causales. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la Institución Educativa Distrital Comunitaria Metropolitana, quien designará a la señora JOHANNA PORTILLA AVILA con el fin de hacer un seguimiento al presente contrato, mediante evaluación mensual del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, igualmente será quien sugiera a la contratista, las consideraciones pertinentes, y en todo caso, las recomendaciones o sugerencias se harán por escrito en original y copia. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS: EL CONTRATISTA,** podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial, a razón del 0,1% del valor del contrato por cada día de retardo y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del Contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, de la Institución Educativa Distrital Comunitaria Metropolitana, cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la entidad CONTRATANTE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA METROPOLITANA**

**Licencia de funcionamiento N° 07149 del 1 de noviembre de 2024**

**Dane: 108001075191 Nit: 802.007.478-8**

**Calle 50 N° 8-Sur 09 Barrio 7 de abril**

**Barranquilla - Atlántico**

contratista. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación no será obligatoria para este contrato. De acuerdo a lo dispuesto en artículo 217 el decreto 019 de 2012, en caso que se requiera se practicará en los términos establecidos en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la Cláusula Segunda. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 2°, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se requiere la expedición de las disponibilidades presupuestales y la suscripción del acta de inicio. Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, al 24 de junio de 2026.

**JAVIER FORERO SERRANO**  
C.C. No. 93.357.139  
RECTOR

**SIGIFREDO RAMOS SANTANA**  
C.C. 72.134.033  
CONTRATISTA